**Caso Benites Cabrera y otros Vs. Perú: reparaciones pendientes de cumplimiento**

1. El Estado realizará las publicaciones indicadas en el párrafo 140 de la Sentencia.
2. El Estado procederá a la inclusión de todas las víctimas declaradas en la presente sentencia en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados y a su reparación en los términos de los párrafos 144 y 154 de la Sentencia.
3. El Estado pagará las cantidades fijadas en el párrafo 155 por concepto de indemnizaciones compensatorias.
4. El Estado pagará las cantidades fijadas en el párrafo 158 por el reintegro de costas y gastos, en los términos de los párrafos 159 a 164.